

Concepción, 01 de Julio 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº0805292

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- □ Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ⁻⁴, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N ⁻³, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1º, -	a solicitud	de condonación	F. 2667	Folio N°0805292	presentada p	or doña
-------	-------------	----------------	---------	-----------------	--------------	---------

de fecha 19-06-2024 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n):

- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

H-	Livery er	2 10	calicimda	ararmadarala	lac -	imionene	porcontaio	e do	candanación	correspondientes	~.
1 1d	lugai	a IU	2011CHAGO	Offic Kallangele	102 2	Eniciles	porcentales	s ue	CONGONACION,	correspondientes	a.

% de Multas asociadas al impuesto 80%de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en el que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA

Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA Fecha: 2024.07.01 11:43:35 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación Res. Ex. Nº 0805292; de fecha 01 de Julio 2024, que incluye entrega de giros							
			NOTIFICS AA DIGITALMENTE 01-08-2024				
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			